

PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

(PESV)





PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
NORMATIVIDAD.....	5
GLOSARIO	7
ALCANCE	12
Fase 1: Planificación	12
Paso 1. Líder del Diseño e Implementación.....	12
Paso 2. Comité de Seguridad Vial	12
Paso 3. Política de Seguridad Vial	13
Paso 4. Liderazgo, Compromiso y Responsabilidad del Nivel Directivo	13
Paso 5. Diagnóstico.....	13
Paso 6. Caracterización, Evaluación y Control de Riesgos.....	15
Paso 7. Objetivos y Metas del PESV	16
Paso 8. Programas de Gestión de Riesgos Críticos y Factores de Desempeño.....	17
Fase 2: Implementación y Ejecución del PESV.....	17
Paso 9. Plan Anual de Trabajo del PESV	17
Paso 10. Competencia y Plan de Formación	17
Paso 11. Responsabilidad y Comportamiento Seguro	18
Paso 12. Plan de preparación y respuesta ante emergencia viales	18
Paso 13. Investigación Interna de Siniestros Viales	18
Paso 14. Vías seguras administradas por la organización	18
Paso 15. Planificación de Desplazamientos Laborales	19
Paso 16. Inspección de Vehículos y Equipos.....	19
Paso 17. Mantenimiento y Control de Vehículos Seguros	20
Paso 18. Gestión del Cambio y Gestión de Contratistas	21
Paso 19. Archivo y Retención Documental.....	21
Fase 3. Seguimiento por la Organización.....	21
Paso 20. indicadores y reporte de autogestión PESV.....	21
Paso 21. Registro y Análisis Estadístico de Siniestros Viales.....	23
Paso 22. Auditoría Anual	23
Fase 4. Mejora Continua	23
Paso 23. Mejora Continua, Acciones Preventivas y Acciones Correctivas	23



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Paso 24. Mecanismos de Comunicación y Participación.....	23
CONTROL DE CAMBIOS	23
APROBACIÓN.....	24
ANEXOS	25
ANEXO 1. Paso 5. Diagnostico.....	25
ANEXO 2. Paso 12. Plan de preparación y respuesta ante emergencia viales	27



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



PRESENTACIÓN

La seguridad vial en Colombia es un asunto de interés público que afecta a todos los actores viales, incluyendo los actores vulnerables como los peatones, bici usuarios, motociclistas; así como, conductores de vehículos de transporte público y privado. Los actores vulnerables, son los más propensos a sufrir lesiones incapacitantes o accidentes fatales en caso de un siniestro vial.

Es fundamental un esfuerzo conjunto de todos los actores involucrados en la toma de conciencia de la seguridad vial y EL cumplimiento de las normas de tránsito para reducir la siniestralidad vial.

Algunos de los principales factores de riesgo de los accidentes de tránsito en Colombia que han dejado mayores lesiones incapacitantes son: (I) El exceso de velocidad, (II) El consumo de alcohol y drogas, (III) El no uso del cinturón de seguridad; (IV) La conducción temeraria, entre otras.

El Gobierno colombiano ha tomado medidas para mejorar la seguridad vial, entre ellas: La implementación del Plan Nacional de Seguridad Vial 2022 - 2031, la implementación de campañas de sensibilización sobre seguridad vial y la inversión en la infraestructura vial, y la expedición de una metodología para el Diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad para todas las entidades, organizaciones, o empresas del sector público o privado, esta última reglamentada bajo la **Resolución No. 20223040040595** del 12 de julio de 2022, del Ministerio de Transporte.

En la adopción de la metodología del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), se articula con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) de conformidad con sus características propias, a fin de combinar acciones para la prevención, control, y atención.



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



El Plan Estratégico de Seguridad Vial, tiene como referentes las siguientes normas:

Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito): *Por el cual se expide el Código Nacional de Transporte Terrestre y se dictan otras disposiciones.*

Ley 1383 de 2010 (Reforma al Código Nacional de Tránsito): *Por el cual se reforma Ley 769 de 2002 código nacional de tránsito y se dictan otras disposiciones.*

Ley 1503 de 2011 (Ley de Educación Vial): *Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.*

Artículo 1. “(...) La presente ley tiene por objeto definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública (...)”

Artículo 12: “(...) Diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST).”

Artículo 110 - hace cambios al enfoque del artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 “Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función a su misionalidad y tamaño.”

Ley 1548 de 2012: *Por la cual se modifica la Ley 769 de 2002 y la Ley 1383 de 2010 en temas de embriaguez y reincidencia y se dictan otras disposiciones.*

Ley 2050 de 2020: *Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito.*

Artículo 1: “Verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial. La verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial corresponderá a la Superintendencia de Transporte, los Organismos de Tránsito o el Ministerio de Trabajo, quienes podrán, cada una en el marco de sus competencias, supervisar la implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Vial (PESV). Las condiciones para efectuar la verificación serán establecidas en la Metodología que expida el Ministerio de Transporte en cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 del Decreto -Ley 2106 de 2019 o la norma que la modifique, sustituya o derogue”.

Ley 1702 de 2023: *Por la cual se crea la Agencia Nacional de seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.*

Decreto 2851 de 2013 (Reglamentación de la ley de Seguridad Vial): *Por la cual se reglamenta los artículos 3,4,5,6,7,8,9,10,12,13,18 y 19 de la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones.*

Decreto 1079 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.

Decreto 1072 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. **Artículo 2.2.4.6.4**

Decreto 1906 de 2015: *Por medio del cual se modifica y adiciona al decreto 1079 de 2015 en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial.*

Decreto 1252 de 2021 *Por el cual se modifica el literal a del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del libro 2 y se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 107 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, en lo relacionado con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.*

Decreto 1430 de 2022 Por medio del cual se aprueba el Plan nacional de Seguridad Vial 2022-2031.

Resolución 7495 de 2020 Por la cual se deroga la Resolución 1231 de 2016 «Por la cual se adopta el Documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial» del Ministerio de Transporte.

Resolución 40595 de 2022 Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.

NTC – ISO 39001: *Sistemas de gestión de la Seguridad Vial Requisitos con guía para uso.*



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



CONCEPTO	DEFINICIÓN
Accidente de tránsito:	Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (CNTT, 2002).
Accidente de tránsito en misión:	El que sufre el trabajador dentro de su jornada laboral, al desplazarse fuera de las instalaciones de la empresa para cumplir su misión. En este sentido podemos diferenciar entre: Conductor Profesional: aquel que utiliza el vehículo de manera continuada o permanente para cumplir con las tareas propias de su actividad. Conductor Esporádico: Aquel que utiliza el vehículo de manera no continuada, pero que debe realizar desplazamientos fuera de las instalaciones de la empresa para cumplir con las tareas de su trabajo. Otros: Aquel que, aunque no sea el (la) conductor(a) se desplaza fuera de las instalaciones para cumplir con las tareas de su trabajo, siempre que intervenga un vehículo en circulación.
Accidente de tránsito "In itinere":	Aquel que se produce en el trayecto del domicilio del trabajador a su puesto de trabajo siempre que intervenga un vehículo en circulación. Existen 3 criterios o elementos determinantes del accidente in itinere: 1) que ocurra en el camino de ida o vuelta, 2) que no se produzcan interrupciones temporales en el desplazamiento de entrada o salida al trabajo y 3) que se emplee el itinerario habitual.
Accidente de trabajo	Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. (Ley 1562 de 2012).
Alcoholemia	Cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en su sangre
Alcoholimetría:	Examen o prueba de laboratorio o por medio técnico que determina el nivel de alcohol etílico en la sangre con base en prueba de aliento.
Amenaza	Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado.



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ARL	La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es una entidad aseguradora de vida, encargada de afiliar a los empleados al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra todo evento riesgoso que puede haber en un ambiente laboral.
Conductor	Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo (CNTT, 2002).
Croquis	Plano descriptivo de los pormenores de un accidente de tránsito donde resulten daños a personas, vehículos, inmuebles, muebles o animales, levantados en el sitio de los hechos por el agente, la policía de tránsito o por la autoridad competente.
Empresa	La empresa es la unidad económico-social en la que el capital, el trabajo y la dirección se coordinan para realizar una producción socialmente útil, de acuerdo con las exigencias del bien común. Los elementos necesarios para formar una empresa son: capital, trabajo y recursos materiales.
Entidad	Colectividad considerada como unidad. Especialmente, cualquier corporación, compañía, institución, etc. "tomada como persona jurídica".
Estrategia	Comprende las principales orientaciones y acciones encaminadas a lograr los objetivos de un plan. En un proceso regulable, conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento.
Empresa Vehículo	La empresa es la unidad económico-social en la que el capital, el trabajo y la dirección se coordinan para realizar una producción socialmente útil, de acuerdo con las exigencias del bien común. Los elementos necesarios para formar una empresa son: capital, trabajo y recursos materiales. Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público (CNTT. 2002).
Licencia de conducción:	Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, que autoriza a una persona para la conducción de vehículos automotores con validez en todo el territorio nacional.
Organización	Asociación de personas regulada por un conjunto de normas en función de determinados fines.



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Pasajero	Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público (CNTT, 2002).
Peatón	Persona que transita a pie por una vía (CNTT, 2002).
Peligro:	Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones (Decreto 1072 del 2015).
Plan de acción	Corresponde a un documento que reúne el conjunto de actividades específicas, los recursos y los plazos necesarios para alcanzar objetivos de un proyecto, así como las orientaciones sobre la forma de realizar, supervisar y evaluar las actividades.
Plan estratégico de seguridad vial	Es el instrumento de planificación, que consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia. Dichas acciones están encaminadas a alcanzar la seguridad vial como algo inherente al ser humano y así reducir la accidentalidad vial de los integrantes de las organizaciones mencionadas y de no ser posible evitar, disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito.
¿Para qué sirve el plan estratégico de seguridad vial?	La finalidad del Plan Estratégico de Seguridad Vial es definir los objetivos y las acciones o intervenciones concretas que se deben llevar a cabo para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión de la organización al definir las áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actuaciones definidas.
Riesgo	Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.
Seguridad activa	Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Seguridad vial	Entiéndase por seguridad vial el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados.
Seguridad pasiva	Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.
Seguridad pasiva Accidente de tránsito	Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo. Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (CNTT, 2002).
SGSST:	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores
SOAT	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.
Vulnerabilidad	Probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.
Visión	Es un elemento de la planeación estratégica que enuncia un estado futuro de lo que desea alcanzar una organización en un tiempo determinado, expresado de manera realista y positiva en términos de objetivos.
Vehículo de tracción animal	Vehículo no motorizado halado o movido por un animal (CNTT. 2002).
Vehículo no automotor	Vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor.
Vía	Zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales (CNTT. 2002).



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL PESV

El Plan Estratégico de Seguridad Vial, es un documento elaborado, con el fin de identificar y evaluar los riesgos a los que están expuestos los colaboradores, así como establecer las medidas de prevención y control necesarias para evitarlos o mitigarlos.

La metodología para el Diseño, Implementación de los PESV, está basada en la Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022, del Ministerio de Transporte, estableciendo en ella el ciclo, PHVA. El ciclo consta de cuatro fases:

Fase 1- Planificación: En esta fase principalmente se designó al líder y se realizó el diagnóstico y los objetivos.

Fase 2-Implementación: En esta fase, se implementa el plan anual de trabajo.

Fase 3-Seguimiento: En esta etapa, se evalúan los resultados obtenidos para determinar si se han alcanzado los objetivos.

Fase 4-Mejora Continua: En esta etapa, se realizan los cambios necesarios para mejorar los resultados.

Adicionalmente, tiene un capítulo para la verificación de la implementación.

Determinación del Nivel

Para el diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), la ANI se ubica en el **nivel básico** de acuerdo con la **Resolución No. 20223040040595** del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte, en función de la misionalidad y el tamaño de la entidad.

		Misionalidad de la Organización	
Tamaño de la organización	Nivel de Diseño e Implementación	Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte	Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte
	1.Básico	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores.
	2.Estandar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores.
	3.Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Mas de 100 vehículos o más de 100 conductores.

Tabla 1. Nivel de Diseño en función de misionalidad y tamaño de la organización

Fuente: Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022, del Ministerio del Transporte, Capítulo 1



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



Este plan se aplica a los desplazamientos terrestres que realizan los colaboradores de la Entidad, en el desarrollo de su misionalidad.

El Plan Estratégico de Seguridad Vial de la Agencia Nacional de Infraestructura tiene como objetivo promover una cultura vial entre los colaboradores, enfocándose en el conocimiento y cumplimiento de las normas de tránsito, la percepción del riesgo al transitar y la corresponsabilidad en el uso responsable del espacio público. A través del liderazgo del PESV lograr que el personal de la entidad amplíe sus conocimientos en inteligencia vial y del transporte, este plan aplica a todos los actores viales, considerando sus diferentes roles que puedan desempeñar como los son actores viales vulnerables peatón, ciclista, motociclista y pasajero, conductores de vehículo, entre otros.



Paso 1. Líder del Diseño e Implementación

El nivel directivo, designó al Experto G3-06 de Servicios Generales, para liderar los temas relacionados con la gestión de la seguridad vial, el diseño y la implementación del PESV, la verificación del cumplimiento de los requisitos legales aplicables en materia de seguridad vial y demás requisitos que establezca la Entidad. (Resolución 20234000016555 de la ANI - Designación Líder de Plan de Seguridad Vial).

El líder del diseño e implementación del PESV, tiene las responsabilidades establecidas en la Resolución 202230400040595 de 2022 del Ministerio de Transporte, entre ellas:

- Responsabilidad de velar que se cumplan las Fases del PESV.
- Proponer la integración de profesionales en mesas de trabajo para el desarrollo de los programas.
- Proponer capacitaciones en materia de seguridad vial.
- Dirigir y proponer el reporte de autogestión anual y los resultados de medición de los indicadores de seguridad vial del PESV.
- Proponer actividades y colaboradores de acuerdo con el paso 10 del PESV, para el desarrollo del plan anual.
- Mantener actualizado el Plan Estratégico de Seguridad Vial y la documentación asociada para su implementación.

Paso 2. Comité de Seguridad Vial



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

La Agencia Nacional de infraestructura (ANI) al encontrarse en un nivel básico, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte, le corresponde designar al líder del PESV, tal como se menciona en el paso anterior.

En virtud de la Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte, la designación de un comité de seguridad vial está reservada para los niveles estándar y avanzado. No obstante, se informa que la entidad bajo la normatividad anterior, lo tenía designado en la Resolución No. 772 de 2016, que ha sido derogada por la Resolución No. 20234000016555 de 2023 de la ANI. Esta última resolución, únicamente dispone la designación del líder del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Paso 3. Política de Seguridad Vial

La ANI establece y documenta la *Política de Seguridad Vial y Políticas De Regulación Vial* en el documento GETH-PT-005, la cual está aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y puede ser consultada en la página WEB de la entidad.

Paso 4. Liderazgo, Compromiso y Responsabilidad del Nivel Directivo

Roles y compromisos de la alta dirección:

- Demuestra su liderazgo a través de la política, buscando prevenir siniestros viales, reducir los accidentes fatales y disminuir el riesgo de lesiones o daños derivados de los siniestros viales.
- Promover en la entidad la formación y aplicación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.
- El suministro de recursos financieros, técnicos y humanos requeridos para el diseño, implementación, verificación y mejora del PESV.
- La adquisición o contratación de vehículos, equipos, repuestos o servicios que cumplan especificaciones de seguridad de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
- Participación en una reunión del seguimiento del PESV por lo menos una vez al año para revisar los resultados de la planificación, implementación, seguimiento y mejora.
- Se establece que la actualización del Plan Estratégico de Seguridad Vial será a cargo del Líder del diseño e implementación del PESV.

Paso 5. Diagnóstico

a. Información General de la Entidad

La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI con NIT: 830.125.996-9 es una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, creada mediante el Decreto 4165 del 01 de noviembre de 2011, modificado por el Decreto 746 de 2022.

De acuerdo con el registro único tributario, la entidad desarrolla la actividad económica del código CIU 8412, el cual contempla el desempeño de las funciones gubernamentales de carácter ejecutivo, desarrolladas por los órganos y organismos centrales, regionales y locales.

Opera a nivel Nacional dependiendo de los proyectos de Infraestructura publicados en la Página Web www.an.gov.co.

La Entidad cuenta con diferentes se relacionan en el Anexo 1.

Mapa de Procesos

Los procesos establecidos para sistema de Gestión de Calidad para la Entidad se encuentran establecidos en el Manual de Calidad (SEPG-M-005).

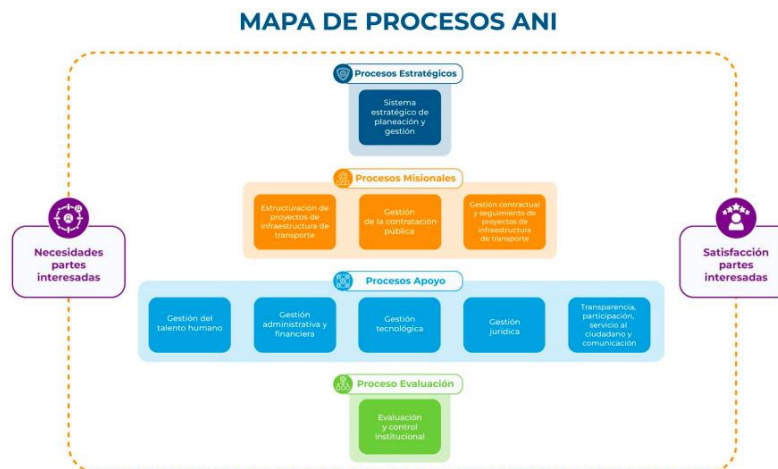


Imagen 1 Mapa de Procesos
Fuente: Agencia Nacional de Infraestructura

b. Listado de Colaboradores de la Entidad

Se tiene la clasificación de los colaboradores de acuerdo con su rol se relaciona en el Anexo 1.

c. Caracterización de los colaboradores

Se cuenta con la información para la caracterización de los colaboradores, como la fecha de nacimiento, género, cargo, vigencia de la licencia de conducción (si tiene), capacitaciones, medio de transporte que utiliza los colaboradores para el desplazamiento hacia el trabajo y



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

si tiene rol de conductor para desplazamientos laborales, tipo de vehículo automotor o no automotor que conduce, qué tipo de actor vial frecuenta ser, y fecha de vinculación a la Entidad.

d. Vehículos Automotores

También se cuenta con la lista actualizada de los vehículos automotores que están al servicio de la entidad para realizar desplazamientos laborales que incluyen: placa del vehículo, número VIN, número de motor, kilometraje, fecha de matrícula, especificaciones técnicas del vehículo, vigencia SOAT, vigencia revisión técnico mecánica, reporte de siniestros viales del vehículo, Plan de mantenimiento preventivo, control de acciones de mantenimiento y promedio estimado de km que recorren al mes.

En este sentido en el Anexo 2 se relaciona el parque automotor vigente de la Entidad.

e. Rutas frecuentes

Los desplazamientos frecuentes se realizan con el fin de atender los compromisos misionales en atención a la administración de los proyectos de infraestructura a cargo de la ANI. En Bogotá los desplazamientos frecuentes se realizan entre las sedes.

f. Capacitación en el Plan de Emergencias Viales

Los riesgos de los desplazamientos en la zona urbana son mitigados mediante la sensibilización relacionada con la movilidad segura aplicable en las ciudades para los actores viales, las cuales se programan dentro de los cronogramas de actividades que desarrolla la Entidad.

En el plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), se contempla la revisión y actualización en el Plan de Emergencias, incluyendo las emergencias viales. Además, de la ejecución de simulacro vial, en coordinación con los sistemas de SST y Ambiental, y se programan de capacitaciones enfocadas a la prevención y promoción de la seguridad vial

Paso 6. Caracterización, Evaluación y Control de Riesgos

La Entidad cuenta con el instructivo GETH-I-018 - Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos y Determinación de Controles, mediante el cual se define la metodología de gestión del riesgo y elaboración y actualización de la matriz GETH-F-047 - Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos de la Salud y Seguridad en el Trabajo, en el cual se identifica el peligro “tránsito” para la actividad conducción de vehículos, desplazamientos en comisión, entre otros. Este documento que se encuentra publicado en la página WEB de la Entidad.



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

La identificación de los riesgos viales contempla a todos los actores viales que realizan desplazamientos por motivos laborales, factores de seguridad y factores comportamentales, independiente de su forma de contratación con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

En cumplimiento de la Resolución No. 202230400**40595** del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte, la ANI realiza caracterización evaluación y control de riesgos del PESV, en articulación con la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, basada en la Guía Técnica Colombiana GTC 45 del 2012.

Por lo cual se clasifican de acuerdo con su probabilidad de suceso (improbable, poco probable, medianamente probable, probable y muy probables) y el impacto que este genera (muy bajo, bajo moderado, alto y muy alto) establecido en la Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos de la Salud y Seguridad en el Trabajo (GETH-F-047) obtenida a partir de los datos de los indicadores de evaluación.

Respecto a los riesgos de seguridad vial, se han establecido diferentes controles, los cuales se establecen en la matriz (GETH-F-047), que se encuentra publicada en la página web y es de conocimiento general dentro de los canales de comunicación para el personal perteneciente a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

Paso 7. Objetivos y Metas del PESV

Objetivo General

Ejecutar acciones que permitan la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de acuerdo con el nivel (tamaño de la entidad) y misionalidad de la ANI en el marco de la Resolución 20223040040595 del Ministerio del Transporte, mediante la articulación con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo-SG-SST.

Objetivos Específicos:

- 1- Promover una cultura de auto cuidado en los colaboradores de la Entidad, a través de sensibilizaciones, capacitaciones y socializaciones enfocadas en seguridad vial para los actores viales.

Meta:

- 1- Cumplir al 100% con las capacitaciones, actividades, talleres y demás actividades de sensibilización de los programas de gestión de riesgo críticos y factores de desempeño establecidos para prevención de la siniestralidad vial.
- 2- Cumplir al 100% con el plan de mantenimiento preventivo requerido para el parque automotor.



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Paso 8. Programas de Gestión de Riesgos Críticos y Factores de Desempeño

De acuerdo con los riesgos anteriormente identificados y valorados se determina la creación de los programas de gestión de riesgos críticos con el propósito de tratarlos y mitigar su materialización, los cuales son:

1. Programa de la gestión de la velocidad segura.
2. Programa Prevención de la fatiga
3. Programa Prevención de la distracción
4. Programa Protección de actores viales vulnerables.
5. Programa Cero tolerancias a la conducción bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas.

En este sentido, los programas del 1 al 4 se encuentran documentados en el GADF-M-011 Manual Plan Estratégico de Seguridad Vial y el programa 5 en el Programa De Prevención Y Control Del Consumo De Alcohol, Tabaco Y Sustancias Psicoactivas *GETH-M-004*, se está desarrollando bajo el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).



Fase 2: Implementación y Ejecución del PESV

Paso 9. Plan Anual de Trabajo del PESV

El PESV cuenta un Plan Anual de Trabajo, se establece el cronograma de actividades a ejecutar en la vigencia conforme a los diferentes programas a los que se refiere la Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte.

Paso 10. Competencia y Plan de Formación

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), definirá la competencia en seguridad vial de los colaboradores que realizan desplazamientos laborales al servicio de la entidad de forma articulada con la Resolución No. 2022304004595 del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte. Los principales cargos y roles se relacionan a continuación:

- Líder del diseño e implementación PESV: Experto G3 – 06 de Servicios Generales.
- Capacitadores de seguridad vial: son destinados por la ARL en articulación con SG- SST.
- Planificador o Coordinador de rutas de desplazamientos: El líder del PESV o su apoyo.
- Coordinador y técnicos de mantenimiento de vehículos: El líder del PESV o su apoyo o contratista seleccionado.
- Auditor de seguridad Vial: designado al interior o contratado.
- Brigadista vial o personal con conocimientos en primeros auxilios como primer respondiente o como soporte a la atención.



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

- Colaboradores que conducen vehículo: para los funcionarios con cargo de conductor, se rige por los lineamientos contemplados en las normas de tránsito vigentes y por el manual de funciones en el cual se establece la competencia en términos de educación, formación y experiencia.

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), establecerá los lineamientos de sensibilización y capacitación para fomentar una cultura de auto cuidado en los colaboradores y promover conductas seguras en las vías, considerando los actores viales para mitigar los siniestros viales. De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. **20223040040595** del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte, las cuales serán incluidas en el Plan de Capacitación Institucional (PIC), y relacionadas en el plan anual de trabajo.

Paso 11. Responsabilidad y Comportamiento Seguro

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) no le aplica implementar este paso del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), ya que su nivel de diseño e implementación de acuerdo con la misionalidad y tamaño es considerado Básico.

Paso 12. Plan de preparación y respuesta ante emergencia viales

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), cuenta con Plan de Emergencias y Contingencias, construido en conjunto con la ARL POSITIVA, en donde se identifican las amenazas y se realiza el análisis de vulnerabilidad, así mismo se incluye un procedimiento operativo normalizado para reportar accidentes de tránsito. Este plan está disponible en la página WEB de la Entidad y cumple con los criterios establecidos en la Resolución No. 202230400**40595** del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte.

Se deberá reportar el accidente de tránsito-siniestro vial al GIT de Talento Humano -SST y GIT Administrativo y Financiero - Líder del Plan Estratégico de Seguridad Vial para continuar con lo establecido por la normatividad colombiana en lo relacionado a accidentes de trabajo y conforme a lo descrito en el GETH-P-021 reporte e investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral.

En el Anexo 3 se presenta el Procedimiento Operativo Normalizado En Caso De Accidente Vial.

Paso 13. Investigación Interna de Siniestros Viales

A la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) no le aplica implementar este paso del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), ya que de acuerdo con la misionalidad y tamaño su nivel de diseño e implementación es considerado Básico.

Paso 14. Vías seguras administradas por la organización



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), desarrolla proyectos en concesión, por ende, no tiene a cargo ninguna vía, ni la administra. Por esta razón, no es necesario que se realicen los protocolos de identificación de siniestros viales, planes de acción, mantenimiento preventivo de la infraestructura vial, descritos en el paso 14 de la Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte.

Paso 15. Planificación de Desplazamientos Laborales

La Entidad establece los criterios para la solicitud de desplazamientos laborales, mediante el Manual del PESV GADF-M-011, en el cual se definieron requisitos previos, planificación, lineamientos para antes de comenzar el desplazamiento, durante y después, al igual como el registro y seguimiento a estos.

La planificación de los desplazamiento incluirá: Tiempo de antelación con la que se planifica el recorrido, requisitos para el inicio del viaje, horario, tiempo de conducción, velocidades seguras, factores de desempeño, requisitos de seguridad vial para los conductores y los vehículos, documentación que deben portar y los registros que deben diligenciar los colaboradores, condiciones de los sitios de parada segura, controles durante el recorrido, condiciones para prevenir los factores de riesgo, requisito para finalización del viaje y capacitaciones a los colaboradores.

La logística de las salidas extramurales (salidas de integración, salidas pedagógicas) relacionadas con las actividades para la gestión humana de los colaboradores, serán planificadas por el GIT de Talento Humano.

Paso 16. Inspección de Vehículos y Equipos

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), definirá la documentación y los mecanismos necesarios para el registro de la inspección preoperacional diaria de vehículos automotores, que se utilicen para los desplazamientos laborales al servicio de la entidad, teniendo en cuenta el nivel de riesgo vial de la operación por cada tipo de vehículo.

Se cuenta con formulario en forms para el registro de la inspección preoperacional diaria o al cambiar el conductor, que contendrá como mínimo:

- Responsables de realizar las inspecciones diariamente: Conductores
- Responsable del control de las inspecciones.
- Criterios y condiciones de conservación de los registros del último año.
- Lista de chequeo de los elementos a inspeccionar, el buen funcionamiento del vehículo, su estado y los niveles de aceptación para el funcionamiento.

Algunos de los elementos a inspeccionar en vehículos automotores son:

- Documentos del vehículo en operación vigencias (alertas tempranas a las fechas del vencimiento) y porte



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

- Luces externas e internas
- Verificación Llantas, incluyendo llanta de repuesto (presión y labrado)
- Fluidos (niveles hidráulicos, aceite, refrigerante, frenos o fugas)
- Cinturones de seguridad y sensor de airbag
- Espejos
- Kit de carretera (botiquín, kit de herramienta y señalización)

Por su parte, el conductor debe informar cualquier anomalía o novedad que evidencie en el alistamiento del vehículo antes de iniciar el viaje o recorrido. Esta información debe quedar registrada en el formato preoperacional (forms) socializada por GIT Administrativa y Financiera - servicios generales de la ANI. Si, el vehículo no cumple con las condiciones mínimas requeridas, no se enviará a prestar el servicio hasta no se corrijan las fallas. El control y seguimiento la inspección preoperacional, serán insumo para el plan de mantenimiento de los vehículos.

Paso 17. Mantenimiento y Control de Vehículos Seguros

La entidad efectúa el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor que se utiliza para los desplazamientos laborales al servicio de la entidad, teniendo en cuenta como insumo: los reportes de inspección preoperacional, reporte de condiciones inseguras, manuales y/o fichas técnicas y/o las recomendaciones de los fabricantes de los vehículos.

Los mantenimientos de los vehículos propios son realizados en talleres autorizados, los cuales cuentan con la experiencia, infraestructura y tecnología adecuada para tal fin. El supervisor del contrato autoriza los mantenimientos.

Adicionalmente, se hace seguimiento al mantenimiento preventivo al parque automotor, en el marco de las Resolución 315 y 378 de 2013 *“Por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre”*.

Cuando se considere la necesidad de contratar vehículos (Tercerizados) para transportar a los colaboradores, se solicitará a la empresa contratista la presentación del certificado del cumplimiento del Plan de Mantenimiento de los vehículos que prestarán el servicio. Esto asegurando que los vehículos se encuentren en buenas condiciones de funcionamiento.

Mantenimiento Preventivo y correctivo

La Agencia Nacional de Infraestructura. (ANI), dispone de una carpeta en las que se encuentra la información del vehículo y sus mantenimientos realizados.

Para cumplir con la normatividad vigente, la ANI, contrata un proveedor de servicios, que cumple con los requisitos legales, en donde se realizan las revisiones técnicas – mecánicas y preventivas de



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

los vehículos de forma anual y bimensual. Los registros de estas revisiones se archivan físicamente en la hoja de vida de mantenimiento de cada vehículo.

Si un vehículo de la Entidad presenta una falla o avería, el conductor debe informarlo de inmediato al GIT Administrativa y Financiera. El GIT solicitará el servicio de grúa para atender el evento. En este caso, los funcionarios deberán tomar un vehículo de servicio público para continuar su desplazamiento.

Para lo anterior se deberá tener en cuenta lo definido en el GADF-M-011 MANUAL PESV, para el mantenimiento de vehículos.

Paso 18. Gestión del Cambio y Gestión de Contratistas

A la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) no le aplica implementar este paso del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), ya que de acuerdo con su misionalidad y tamaño el nivel de diseño e implementación es considerado Básico.

Paso 19. Archivo y Retención Documental

A la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) no le aplica implementar este paso del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), ya que de acuerdo con su misionalidad y tamaño el nivel de diseño e implementación es considerado Básico.



Fase 3. Seguimiento por la Organización

Paso 20. Indicadores y reporte de autogestión PESV

El listado de indicadores a los cuales se les lleva medición, seguimiento y análisis, se encuentran relacionados en la Resolución 20223040040595 acorde con el nivel y tamaño de la entidad así mismo corresponden los indicadores de autogestión como se describe a continuación.

INDICADORES DE GESTIÓN SEGURIDAD VIAL APLICABLES A LA ENTIDAD	FRECUENCIA DE ANALISIS
Indicador 1. Tasa de siniestros Viales Por nivel de Perdida TSV(n)	Trimestral y acumulado año



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INDICADORES DE GESTIÓN SEGURIDAD VIAL APLICABLES A LA ENTIDAD	FRECUENCIA DE ANALISIS
Indicador 3 3.1 Riesgos de Seguridad Vial Identificados RSVI (Matriz de Riesgos) 3.2 Gestión de Riesgos Viales GRV	Anual
Indicador 4: Cumplimiento Metas PESV: CM PESV	Trimestral y Acumulado año
indicador 5: Cumplimiento de actividades plan anual PESV: CPTan PESV	Trimestral y Acumulado año
indicador 6: % Exceso Jornadas Laborales	Mensual y Acumulado
Indicador 9: inspecciones Diarias Preoperacionales: IDP	Acumulado Mes y Arto
Indicador 10: Cumplimiento plan mantenimiento preventivo de vehículos: CPMVh	Trimestral y Acumulado año
Indicador 11: Cumplimiento plan de formación en seguridad vial CPF PESV	Trimestral y Acumulado año
Indicador 12: Cobertura plan de formación en seguridad vial CPF PESV	Acumulado Trimestre y año
Indicador 13: No Conformidades Auditoria Cerradas: NCAC	Anual

Se realizará la medición de los indicadores una recopilación de datos de los indicadores aplicables al nivel y tamaño de la entidad con corte de 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre con el fin de llevar un acumulado.

Se realizará un reporte de autogestión anual, los resultados de la medición y análisis de los indicadores con corte a 31 de diciembre de cada año, el reporte se realizará más tardar el 31 de enero de cada año.



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Paso 21. Registro y Análisis Estadístico de Sinestros Viales

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) no le aplica implementar este paso del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), ya que de acuerdo con su misionalidad y tamaño el nivel de diseño e implementación es considerado Básico.

Paso 22. Auditoría Anual

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), realizará anualmente la auditoría interna con el fin de que se proporcione información acerca del cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad vial, el cumplimiento del plan de acción, las evidencias de la planificación, implementación, seguimiento e implementación, las acciones de mejora recomendadas y demás requisitos aplicables.



Fase 4. Mejora Continua

Paso 23. Mejora Continua, Acciones Preventivas y Acciones Correctivas

De acuerdo con el diagnóstico para el paso 5 y en relación con la ejecución, se analizarán los datos estableciendo un parámetro de intervención, en cuanto a los actores viales que más tienen riesgos en la vía, gestionando en articulación con Talento humano y SST, generar el informe de valoración en los aspectos a mejorar.

A partir de los resultados de la medición y análisis de los indicadores, auditorías, inspecciones, y análisis del mapa de riesgos asociados al PESV se definirán e implementarán acciones preventivas y correctivas, según corresponda.

Paso 24. Mecanismos de Comunicación y Participación

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), dispondrá de los mecanismos de comunicación para divulgar y socializar la política, los lineamientos y las actividades ejecutadas en el marco de la seguridad vial con el fin de que sean comunicadas a todos los niveles de la entidad, esto en articulación la oficina de Comunicaciones.

Así mismo, a través de los diferentes canales de comunicación (piezas comunicativas, charlas informativas) se promoverá en los colaboradores de la organización la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía, y se divulgarán los resultados de los indicadores, los riesgos y controles adoptados por la entidad con el fin de prevenir siniestros viales.



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	
1	Junio 2016	Creación del documento, acorde a la Resolución 1565 de junio del 2014.	
2	Junio 2022	Actualización de todo el documento, acorde al Decreto Ley 2106 de 2019.	
3	Diciembre 2023	Actualización del documento, acorde a la Resolución No. 202230400 40595 del 12 de julio de 2022 del Ministerio de Transporte, Que el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto 2106 de 2019.	
4	Enero de 2025	Actualización de Documento para vigencia 2025, de acuerdo con el informe de Verificación PESV vigencia 2024. <i>(Normatividad aplicable; Alcance del documento; Actualización del PESV; Paso1 Líder Paso 4 Roles y compromisos; Objetivo y metas - Paso 7; Actualización de la documentación de acuerdo con la codificación del SGC)</i>	
APROBACIÓN			
	Nombre	Cargo	Aprobación
Elaborado	Guillermo Alejandro Corrales Ducuara	Contratista G.I.T Administrativo y Financiero	Aprobada actualización en sesión de Comité Institucional de Gestión y Desempeño Acta 1-2025 del 30 de enero de 2025
Revisado	Juana Celina Carvajal Reyes	Gerente de Proyectos GIT Administrativa y Financiera (E)	
	Fanny Margarita Flórez Reyes	Jefe de Servicios Generales Experto G3-06 (E)	
	Sandra Patricia Pachón Bernal	Gerente de Proyectos GIT Talento Humano	
	Leidy Carolina Másmela Jiménez	Contratista G.I.T Talento Humano	
	Ana Rocío Murcia Gómez	Contratista Vicepresidencia Gestión Corporativa	
	Andrea Katheryn Torres	Contratista	
Aprobado	Gustavo Adolfo Salazar Herrán	Vicepresidente Gestión Corporativa	

ANEXOS**ANEXO 1. Paso 5. Diagnóstico****Ubicación**

Sede principal en la ciudad de Bogotá (Calle 24 A Nro. 59 – 42) Centro Empresarial Sarmiento Angulo torre 4 piso 2,6 y 7 y torre 3 piso 8.

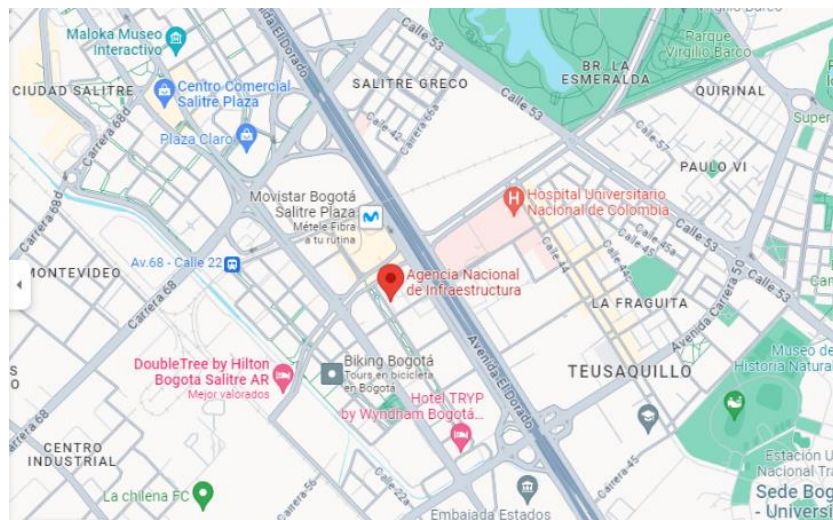


Imagen 2. Mapa Ubicación geográfica ANI

Fuente: Google Maps

Sede Montevideo

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), cuenta con una sede en donde se desarrolla actividades relacionadas con la gestión documental y archivo de la entidad. La sede se ubica en la calle 17a #X9-XX, Bogotá.



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

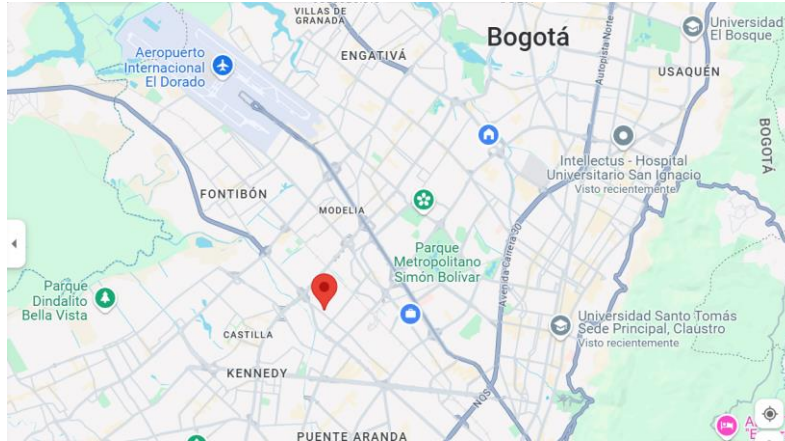


Imagen 3. Sede Montevideo, Bogotá D.C.

Fuente: Google Maps

Clasificación de los Colaboradores, según su Rol

Rol	Cantidad
Contratistas diferentes a conductores	667
Conductor contratista	5
Funcionarios diferentes a conductores	240
Técnico asistencial 01-05 con funciones de conductor	6

Tabla 2. Colaboradores y su rol dentro de la Entidad, con Corte: 4/12/2024

Fuente: Elaboración Propia

**De acuerdo con la necesidad de la entidad y la fecha de corte, la cantidad de contratistas y funcionarios relacionados en la tabla 2 puede variar.*

La entidad no cuenta con contratistas (ocasionales y permanentes) de flotas automotores, vinculados a la operación de la entidad mediante tercerización, subcontratación u outsourcing.

Vehículos Automotores

A continuación, se presenta un resumen del parque automotor de la entidad:

ITEM	CLASE	LINEA	MARCA	MODELO	PLACA
1	CAMIONETA	FORTUNER	TOYOTA	2015	OJX 7XX
2	CAMPERO	FORTUNER	TOYOTA	2015	OJX 8XX
3	CAMIONETA	FORTUNER	TOYOTA	2019	OLO 5XX
4	CAMIONETA	FORTUNER	TOYOTA	2014	KGG 8XX
5	CAMPERO	FORTUNER	TOYOTA	2015	OJX 8XX
6	CAMPERO	FORTUNER	TOYOTA	2017	YBK 0XX
7	CAMPERO	FORTUNER	TOYOTA	2009	DDB 5XX

ITEM	CLASE	LINEA	MARCA	MODELO	PLACA
8	CAMPERO	DUSTER DYNAMIQUE	RENAULT	2013	DJK 0XX
9	CAMIONETA	DUSTER DYNAMIQUE	RENAULT	2014	IXA 9XX
10	MICROBUS	URBAN	NISSAN	2015	OJX 7XX
11	CAMIONETA	NP300 FRONTIER	NISSAN	2017	OKZ 7XX

Tabla 3. Lista de vehículos de la ANI, con corte a: 4/12/2023

Fuente: Elaboración Propia

ANEXO 2. Paso 12. Plan de preparación y respuesta ante emergencia viales

Procedimiento operativo normalizado en caso de accidente vial

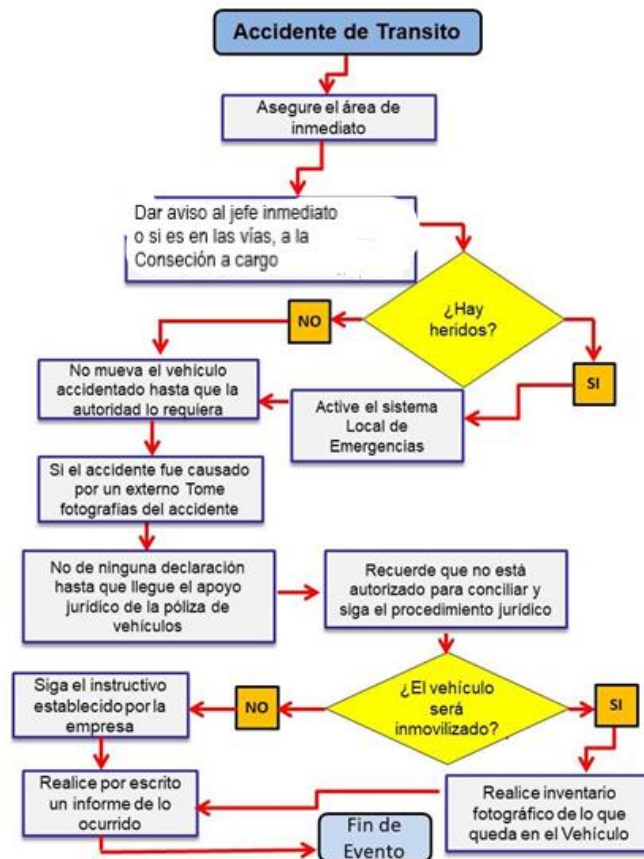


Imagen 4 Procedimiento operativo en caso de accidente vial

Fuente: Agencia Nacional de Infraestructura



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Al tener un accidente de tránsito con lesiones donde nuestro conductor se encuentra *ilesos*; este debe proceder de la siguiente manera:

Mantener la calma:

Detenerse inmediatamente, no mover los vehículos, asegurar el área (colocar equipo de prevención y seguridad: conos, triángulos reflectivos etc.) de ser posible observar las diferentes condiciones del accidente para poder realizar un reporte efectivo.

Informar a las autoridades en las siguientes líneas de atención a emergencias:

- Policía Nacional: 123
- Información Estratégica Vial desde cualquier celular #767
- Concesión a cargo, la información se encuentra en los recibos de los peajes.
- Llamar al seguro todo riesgo del vehículo, respectivo y vigente.

Atender las disposiciones de las autoridades de forma cabal, permaneciendo cerca de la misma en caso de evidenciar riesgos para su vida con ocasión a personas que deseen tomar las vías de hecho.

Informar el evento a la Entidad de forma clara y precisa indicando:

- Nombres y apellidos del conductor (Identificación).
- Vehículo que conduce (Tipo de vehículo – Placa).
- Zona de desplazamiento (Ruta, Tramo, kilometro y sentido de circulación).
- Hora del accidente.
- Indicar la Gravedad de este así:
 - Fatalidades
 - Heridos
 - Daños a Bienes de terceros

En casos de haber heridos o lesionados:

- Solicitar asistencia médica de forma inmediata a las líneas de atención: 123, #767 o Concesión a cargo.
- No mover a los heridos; no suministrarles medicamentos, agua ni alimentos sin conocer las lesiones que estos puedan presentar, tenga en cuenta que la vida tiene prelación sobre las lesiones.
- A los heridos que están conscientes, tratarlos de forma cordial hablándoles de manera serena, indicando que la ayuda está en camino.
- Suministrar al personal designado para la atención de víctimas en el lugar del evento, copia de los siguientes documentos: SOAT, licencia de tránsito, cedula y licencia de conducción del conductor y demás documentos necesarios para la atención médica de las víctimas.
- Informar lugar del accidente de tránsito; para que los funcionarios de la organización y organismos de emergencias se desplacen al lugar del accidente.



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL - PESV

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Informar:

1. Condiciones generales del accidente.
2. Cantidad de vehículos involucrados.
3. Estados de los actores viales.
4. Versión de los hechos.
5. El ánimo y la actitud de los habitantes del sector.
6. Permanecer en el lugar del accidente o desplazarse hacia la autoridad competente más cercana.
7. De ser posible, garantizar el estado original del lugar del accidente y así evitar contaminaciones o alteraciones del lugar.
8. Indagar por el lugar (centro hospitalario) a donde fueron remitidos los heridos, en caso de haber sido evacuados previamente a la presencia de las autoridades.
9. La Constitución Política de Colombia consagra el derecho de la no autoincriminación: por lo tanto, podemos guardar silencio al ser indagados por la autoridad, referente a las condiciones del accidente y no brindar declaración alguna, hasta que haga presencia en el lugar de los hechos por parte de un funcionario de la compañía o reciba instrucciones vía telefónica.
10. Dependiendo las condiciones del accidente, el conductor puede realizar registro fotográfico del lugar y del accidente tomando fotografías de primer y segundo plano, así como fotografías panorámicas referenciándolas debidamente de forma tal que se pueda establecer con claridad el lugar donde ocurrieron los hechos y la ubicación de los vehículos implicados.
11. Obtener datos de testigos, los cuales serán referenciados en su informe a la compañía registrando de cada uno nombres, apellidos, teléfonos, dirección de residencia.
12. Tomar datos de los vehículos involucrados, autoridades presentes en el lugar de los hechos, nombre de los funcionarios que se hicieron presentes y su número de placa de identificación entre otros datos que se consideren de importancia en el momento.

Se deberá reportar el accidente vial al GIT de Talento Humano -SST y GIT Administrativo y Financiero - Líder del Plan Estratégico de Seguridad Vial para continuar con lo establecido por la normatividad colombiana en lo relacionado a accidentes de trabajo y conforme a lo descrito en el Procedimiento para el Reporte de Incidentes o Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral.